



Excmo. Ayuntamiento

Antequera

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE ANTEQUERA.”

En sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025 a las 13:00 horas, en el Salón de los Reyes del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se reúne la Mesa de Contratación, formada por Dña. Leonor Jiménez Ortega (TAG de contratación), en calidad de Presidenta, D. Francisco Fernández Yera (Secretario General), en calidad de Vocal Servicios Jurídicos, D. Francisco de Paula Díaz Argüelles (Interventor Municipal) en calidad de Vocal Interventor, D. José Manuel Medina Galeote (Concejal de Cultura y Gestión del Patrimonio), Teresa Molina Ruz (Teniente de Alcalde de Gestión Urbanística, Obras, Mantenimiento, Parques y Jardines), Dña. Paula Montenegro Jiménez (TAG de Urbanismo) en calidad de vocales, D. Rafel Morente Díaz (Director del Área de Política de Empleo) y D. Pablo Ramos de Bustos (Jefe del área de Patrimonio) como asesores técnicos, y Dña. Auxiliadora Díaz Romero (Administrativa de contratación) como Secretaria de la Mesa.

Orden del día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 2025 con relación a la licitación del “Arrendamiento para la explotación del bar-cafetería-restaurante existente en las instalaciones del Mercado de Abastos.”
- 2.-Apertura documentación administrativa (Sobre “A”) de la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal de abasto de Antequera.”
- 3.-Apertura (Sobre “B”) oferta económica de la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal de abasto de Antequera.”
- 4.- Valoración de la oferta económica presentada para la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal de abasto de Antequera.”
- 5.-Propuesta de adjudicación de la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal de abasto de Antequera.”

Se expone:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 2025 con relación a la licitación del “Arrendamiento para la explotación del bar-cafetería-restaurante existente en las instalaciones del Mercado de Abastos.”

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad de sus miembros el acta de la sesión de fecha 6 de febrero de 2025, relacionada con la licitación del “Arrendamiento para la explotación del bar-cafetería-restaurante existente en las instalaciones del Mercado de Abastos.”

- 2.-Apertura documentación administrativa (Sobre “A”) de la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal de abasto de Antequera.”



Excmo. Ayuntamiento

Antequera

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, han concurrido a la presente licitación los siguientes licitadores:

- Carnes y Chacinas “La Torcaleña” con C.I.F B93636157 para los lotes 13 –14 y lote 55-56.
- Victor Manuel Pino García con D.N.I ***4130** para los lotes 38 y 7.
- Juan Antonio Álvarez García con D.N.I ***3500** para el lote 38.
- María Ascensión Rodríguez Rodríguez con D.N.I ***3636** para el lote 38.
- Inmaculada Abad Rodríguez con D.N.I ***1286** para el lote 7.
- Francisco de Paula Torres Picón con D.N.I ***2936** para el lote 23.
- Mónica Luque Vidaurre con D.N.I ***0115** para el lote 17-18-19.

Se procede al acto de apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores arriba referenciados. Vista la documentación, la Mesa de contratación acuerda admitir, al presentar correctamente la documentación, a los siguientes licitadores:

- Carnes y Chacinas “La Torcaleña” con C.I.F B93636157 para los lotes 13 –14 y lote 55-56. Para el establecimiento de un negocio de Carnicería
- Víctor Manuel Pino García con D.N.I ***4130** para los lotes 38 y 7. Para el establecimiento de un obrador, cocedero y congelados.
- Juan Antonio Álvarez García con D.N.I ***3500** para el lote 38. Para establecimiento de un negocio de alimentación y comestibles.
- María Ascensión Rodríguez Rodríguez con D.N.I ***3636** para el lote 38. Para la ampliación del puesto de flores, fruta y verduras.
- Inmaculada Abad Rodríguez con D.N.I ***1286** para el lote 7. Para establecimiento de cafés especiales y un tipo de cocina especializada en casquería.
- Francisco de Paula Torres Picón con D.N.I ***2936** para el lote 23. Para ampliación del Bar.

La Mesa de Contratación determina la exclusión en la licitación de, Dña. Mónica Luque Vidaurre con D.N.I ***0115**, que ha solicitado la adjudicación del lote 17-18-19, para poner un establecimiento de peluquería, ya que la Mesa considera que dicha actividad no cumple con el objeto del contrato que se establece en el PCAP:

Justificación de la exclusión

En la cláusula primera del PCAP que rige la presente licitación, se establece que, la oferta de los puestos del Mercado Municipal de Abastos de Antequera se hace desde la pretensión de conjugar tradición y nuevos tiempos, con telón de fondo de la rentabilidad que la explotación de los puestos quiere procurar, lógicamente, a quienes lo trabajan, pero también al visitante que acude a un entorno emblemático de la ciudad. Se busca un mercado moderno con sabor tradicional, girando alrededor del eje del trato directo entre tendero y cliente.

Para conseguir esta combinación entre pasado y futuro, el objeto del presente contrato condiciona a la concesión y explotación de los puestos que se ofertan un estilo de comercio tradicional en el que el trato se hace a través y sobre un mostrador, cuya instalación o construcción es imprescindible y obligatoria.



Excmo. Ayuntamiento

Antequera

Es reiterada y constante la doctrina y la jurisprudencia que considera que los pliegos son ley del contrato y que sus cláusulas obligan tanto a los licitadores como a la Administración contratante. Una muestra la encontramos en la Resolución nº 219/2016 del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales que se pronuncia en los siguientes términos: “

Este tribunal ha tenido ocasión de pronunciarse en multitud de ocasiones acerca de la cualidad de *lex contractus* de los pliegos, una vez éstos adquieren firmeza. Al efecto, hemos de partir del valor vinculante del Pliego aprobado por el órgano de contratación”. El carácter preceptivo de los pliegos conlleva la necesidad de que las ofertas se ajusten a las especificaciones, tanto técnicas como jurídicas, que se establecen en las prescripciones técnicas y en las cláusulas administrativas, constituyendo ambos *lex contractus* o *lex inter-partes*. Esta fijación de las características técnicas correspondientes a los productos objeto de suministro, vinculan al órgano de contratación en sus actuaciones, y no cabe relativizarlas, ni obviarlas durante el proceso de licitación, pues la aceptación de proposiciones que no cumplen las prescripciones técnicas no permiten una comparación en términos de igualdad que determine cuál es la oferta económicamente más ventajosa, pues la diferencia de condiciones técnicas y calidades influyen en la oferta económica y en la desigualdad a la hora de comparación de ofertas.

Igualmente, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, Acuerdo 38/2012 de 10 septiembre de 2012, al establecer que “El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la ley del contrato (STS 25 de mayo de 1999), y el instrumento que determina los derechos y obligaciones de las partes y el objeto del contrato, entre otras prescripciones, por lo que debe asumirse por el contratista y la Administración lo allí establecido (STS de 1 de octubre de 1999), salvo que lo previsto no fuera conforme a derecho.

El órgano de contratación goza de discrecionalidad a la hora de fijar el objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades públicas que debe satisfacer, ahora bien, cuando lo especifique deberá identificar las prestaciones que constituye el objeto de la contratación, por lo que este objeto, como exige la jurisprudencia, debe ser cierto, verdadero, seguro o indubitado. Así lo exige el artículo 99.1 de la LCSP, al regular el objeto del contrato.

Por lo todo lo anteriormente expuesto se considera que una Peluquería no es un servicio que se pueda prestar a través y sobre un mostrador, ni que se pueda encuadrar dentro del Mercado Municipal de Abastos de Antequera, quedando dicha actividad fuera del objeto del presente contrato.

3.-Apertura (Sobre “B”) oferta económica de la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal del abasto de Antequera.”

Se continúa con el acto de apertura de las ofertas económica de los licitadores admitidos, siendo éstas las siguientes:



Excmo. Ayuntamiento

Antequera

-Carnes y Chacinas “La Torcaleña” con C.I.F B93636157 para los lotes 13 –14 y lote 55-56.

Criterio 1: Oferta económica para el lote 13-14 por importe de 3.255 euros.

Criterio 1: Oferta económica para el lote 56-57 por importe de 2.221 euros.

-Victor Manuel Pino García con D.N.I ***4130** para los lotes 38 y 7.

Criterio 1: Oferta económica para el lote 38 por importe de 2.144,00 euros.

Criterio 7: Oferta económica para el lote 7 por importe de 1.058,00 euros.

-Juan Antonio Álvarez García con D.N.I ***3500** para el lote 38.

Criterio 1: Oferta económica para el lote 38 por importe de 1.080,25 euros

-María Ascensión Rodríguez Rodríguez con D.N.I ***3636** para el lote 38.

Criterio 1: Oferta económica para el lote 38 por importe de 2.000 euros.

-Inmaculada Abad Rodríguez con D.N.I ***1286** para el lote 7.

Criterio 1: Oferta económica para el lote 7 por importe de 600 euros

-Francisco de Paula Torres Picón con D.N.I ***2936** para el lote 23.

Criterio 1: Oferta económica para el lote 23 por importe de 600 euros.

Vistas las ofertas económicas presentadas, la Mesa de Contratación acuerda remitir dichas proposiciones económicas al técnico competente para que emita informe de valoración de las mismas, conforme lo establecido en el PCAP.

4.- Valoración de la oferta económica presentada para la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal del abasto de Antequera.” (NO CELEBRADO)

5.-Propuesta de adjudicación de la “Concesión de uso privativo de los puestos del mercado municipal del abasto de Antequera.” (NO CELEBRADO)

Y para que quede constancia de lo tratado, como secretaria de la mesa redacto Acta que someto a la firma de la presidenta.

En Antequera a la fecha que figura en el pie de firma electrónica.